



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MDSH

Shupluy, 01 MAR 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0215-2022-MDSH/TD, de fecha 25 de Febrero de 2022, presentado por Don Emin Jesus Fructozo Tamara mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña Mary Luz Mendoza Alberto; la Resolución de Alcaldía N° 031-2022-MDSH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante Expediente Administrativo N°0215-MDSH/TD, de fecha 25 de febrero de 2022, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de esta institución, tales como: Partida de Nacimiento de los contrayentes, Certificados médicos actualizados, Certificados de Domicilios, Certificado de soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, por las consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes : Don Emin Jesus Fructozo Tamara Con Doña Mary Luz Mendoza Alberto, el día 11 de marzo a horas 11:30am en los ambientes de la Municipalidad Distrital de Shupluy.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Shupluy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Rita Edith Atanacio Romero
ALCALDESA
DNI: 33636613